



## Universidad de Valladolid

### ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Permanente Laboral I3/R3	
Código: K059K53/RP17003	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación	
Departamento: Psicología	
Centro: Facultad de Educación. Palencia	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: Materias propias del área	
Convocada por R.R.: RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Valladolid	Fecha Publicación BOCYL: 27 octubre 2025

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	JOSÉ CARLOS NÚÑEZ PÉREZ	CAUN	UNIV. DE OVIEDO
Secretario	ENRIQUE MERINO TEJEDOR	PTUN	UNIV. DE VALLADOLID
Vocal 1º	ANTONIO VALLE ARIAS	CAUN	UNIV. DE LA CORUÑA
Vocal 2º	ANA MARÍA DEL CASO FUERTES	PTUN	UNIV. DE LEON
Vocal 3º	EVA MARÍA ROMERA FÉLIX	CAUN	UNIV. DE CÓRDOBA

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





## Universidad de Valladolid

### CRITERIOS DE VALORACIÓN<sup>1</sup>

Se valorará el Historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial, se valorarán los méritos recogidos en el anexo del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, junto con la capacidad del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección. En todo caso se valorará la adecuación de los méritos aducidos a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso. Concretamente:

#### PRIMERA PRUEBA:

Punt.

a) Historial académico, docente e investigador: <ul style="list-style-type: none"><li>• Contribuciones científicas</li><li>• Proyectos y contratos de investigación</li><li>• Trabajos de transferencia</li><li>• Estancias</li><li>• Experiencia docente</li><li>• Experiencia profesional</li><li>• Gestión universitaria</li><li>• Otros méritos</li></ul>	30
b) Adecuación del proyecto docente a las materias impartidas en la especialidad del conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.	20
c) Solidez, coherencia y amplitud del proyecto docente en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta.	20
d) Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina, así como su adecuación a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.	20
e) Claridad en la argumentación tras el debate con la comisión y dominio de las materias incluidas en el proyecto.	10
<b>TOTAL Primera prueba (Máx.)</b> (punt. Mínima 50%) <sup>2</sup>	<b>100</b>

#### SEGUNDA PRUEBA:

a) Contenido científico-técnico del trabajo o tema expuesto y, en su caso, grado de innovación con respecto al estado de la disciplina y, en el caso de plazas de Profesores Titulares de Universidad y Profesores Permanentes Laborales, dominio de la materia seleccionada.	50
b) Rigor en la presentación y en el tratamiento del trabajo o tema expuesto.	30
c) Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión.	20
<b>TOTAL Segunda prueba (Máx.)</b> (punt. Mínima 50%) <sup>2</sup>	<b>100</b>

Nota: La valoración de las pruebas cuidará especialmente la conexión entre los criterios utilizados en cada una de las pruebas y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, en función de su categoría.

<sup>1</sup> Siguiendo lo establecido en el reglamento para la regulación de los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios y del profesorado permanente laboral. RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2024, del Rectorado de la Universidad de Valladolid (BOCyL nº 111, de 10 de junio de 2024), *modificado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de julio de 2024, (BOCyL núm. 146 de 29 de julio)*

<sup>2</sup> Siguiendo lo establecido en el Art.6, punto 1 del reglamento  
El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





## Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el/la Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 12:20 horas, del 5 de noviembre de 2025, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: JOSÉ CARLOS NÚÑEZ PÉREZ  
VOCAL 1º

Fdo.: ENRIQUE MERINO TEJEDOR  
VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: ANTONIO VALLE ARIAS

Fdo.: ANA MARÍA DEL CASO  
FUERTES

Fdo.: EVA MARÍA ROMERA  
FÉLIX

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento

